

SCT



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO
CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRONICOS CELEBRADO ENTRE
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL
FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.**

Abril 2007



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO
DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL
DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:
Abril 2007

PÁGINA:

C O N T E N I D O

	PAGINA
INTRODUCCION	3
1. OBJETO	4
2. DEFINICIONES	4
3. MARCO LEGAL	7
4. AMBITO DE APLICACIÓN	8
5. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN	11
6. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	11
7. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS	14
8. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	16
9. VIGILANCIA	16
10. VIGENCIA	16
11. PROCEDIMIENTO	17
12. FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	20
13. ANEXOS	21

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

INTRODUCCION

El 23 de julio de 2003, la **SCT** suscribió con **NAFIN**, un Convenio denominado “**Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas por Medios Electrónicos**”, con el propósito de apoyar el desarrollo económico nacional y regional del país con acciones concretas dirigidas al sector de la construcción, y especialmente al grupo de empresas contratistas que realizan obra pública para el Gobierno Federal a través de la SCT. Estas acciones, consistieron fundamentalmente en apoyar a las MIPYMES adheridas al convenio mencionado, para su acceso al factoraje y descuento electrónicos, conforme a lo estipulado en el propio convenio.

El 28 de diciembre del 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “**Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007**”, que en su Artículo 17 establece: “Las dependencias y entidades deberán incorporarse al Programa de cadenas Productivas de Nacional financiera, S.N.C. y dar de alta la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra publica, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.... Asimismo, establece como plazo para las dependencias, para cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el último día de abril del 2007.

El pasado 28 de febrero del 2007, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 del PEF, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las “**Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**”.

Conforme a la normatividad en materia presupuestaria y a los sistemas institucionales para el registro, trámite y control de pagos del Gobierno Federal, resulta de fundamental importancia definir lineamientos de carácter interno a los que se sujetarán las operaciones derivadas del Convenio Cadenas, que realiza la SCT, a través de sus Unidades Administrativas Centrales, Centros SCT, y Órganos Administrativos Desconcentrados, a fin de cumplir con la normatividad presupuestaria correspondiente.

La presente norma se elaboró con el propósito de que el pago de documentos en que se consignen derechos de cobro expedidos por la SCT, sobre gastos devengados en el concepto de pago de compromisos adquiridos con Proveedores de Bienes y Servicios, Arrendamientos y Obra Publica por contrato, se lleven a cabo de manera uniforme y sistemática por las Unidades Administrativas con cargo a sus presupuestos autorizados.

El presente documento contiene los lineamientos de operación que las Unidades Administrativas mencionadas deberán atender para realizar pagos a los Intermediarios Financieros adheridos al Convenio, de los derechos de cobro de las facturas y pedidos, recibos y estimaciones de obra ejecutada, (gasto devengado) que las MIPYME'S que pertenecen a Cadenas Productivas de la SCT, hayan negociado en su modalidad de factoraje o descuento electrónico, así como los procedimientos y los requisitos presupuestales necesarios.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

1. OBJETO

La presente norma tiene por objeto normar las operaciones y pago de documentos en los que se consignen derechos de cobro expedidos por la SCT, referente a factoraje y descuento electrónico sobre facturas de Bienes y Servicios, Recibos y Estimaciones de Obra Ejecutada al amparo del Convenio Cadenas, a fin de que:

a) Las operaciones y pagos derivadas del Convenio Cadenas que realicen las Unidades Administrativas sean con cargo a los Capítulos 2000, 3000, 5000 y partidas 6101, 6102, 6103, 6104, 6105, 6106, 6107 y 6108 del cap. 6000 (Excluyendo los conceptos y partidas que se mencionan en el numeral 3 de la presente norma), del clasificador por objeto del gasto y que correspondan a gastos devengado, cuyos importes no rebasen el límite de los calendarios de gasto autorizados por la SHCP, es decir el presupuesto disponible mensual.

b) Se paguen los conceptos de Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios, Arrendamientos y Obra Pública Ejecutada, estipulados en los contratos respectivos.

c) Se apliquen únicamente estos lineamientos por parte de las Unidades Administrativas Centrales, Centros SCT, y Órganos Desconcentrados, para operaciones con Intermediarios Financieros y MIPYMES que hayan firmado y cumplido los requisitos necesarios para adherirse al Convenio Cadenas.

2. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente norma se entenderá por:

Cadenas Productivas de la SCT. A los productos y servicios a través de un sistema en Internet, desarrollado y administrado por NAFIN para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de la SCT, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar transacciones financieras.

Cartas de Adhesión. A las cartas firmadas por los Intermediarios Financieros, que contiene las condiciones con las que ingresa a Cadenas Productivas de la SCT.

Cesión de derechos de cobro. A la cesión de derechos de cobro a la que hacen mención los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Clasificador por Objeto del Gasto. Al Clasificador por Objeto del Gasto de la administración Pública Federal.

Clave de Acceso. A la serie de caracteres que sirven para identificar a un usuario como medio de entrada al Sistema Electrónico de Cadenas Productivas para realizar operaciones o consultas.


CLC. A la Cuenta por Liquidar Certificada

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

 <p>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO		CÓDIGO:
	REVISIÓN:	FECHA: Abril 2007	PÁGINA:

Compromiso Presupuestal. A la reserva de recursos que con cargo a su presupuesto y calendario autorizado deban constituir las Dependencias para atender los compromisos derivados de la celebración de contratos, convenios, pedidos o cualquier figura análoga que signifique una obligación de pago.

Contraseña. A la serie de caracteres generados por el usuario que lo identifican y que, aunada a la clave de acceso, sirve como medio de entrada al Sistema Electrónico de Cadenas Productivas.

Convenio Cadenas. Al instrumento jurídico celebrado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo, para su incorporación y operación en Cadenas Productivas.

Convenios de Adhesión. A los convenios celebrados entre Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo y las MIPYME'S con las cuales estas últimas quedan inscritas a Cadenas Productivas.

Convenio General. Al convenio celebrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con los intermediarios Financieros para el descuento de títulos de crédito y otros documentos en que se consignen derechos de cobro.

Cuentas por pagar. A los derechos de cobro a favor de los proveedores o contratistas de la SCT, dados de alta en Cadenas Productivas.

Dependencias. A las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos Administrativos Desconcentrados.

DGPOP. A la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT.

Disposiciones Generales. A las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Documentación Comprobatoria. A los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, en términos del artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Documentación Justificativa. A las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago en términos del artículo 66, fracción III, deL Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Factoraje o Descuento Electrónico. Al acto mediante el cual un Intermediario Financiero adquiere la propiedad de las cuentas por pagar en cadenas productivas.

Intermediarios Financieros. A las Instituciones Bancarias o no Bancarias, que puedan realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas de la SCT.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

LAASSP. A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LOPSRM. A la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Manual. Al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.

MIPYME'S. A las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NAFIN. A Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

PEF. Al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Presupuesto disponible Mensual. Al saldo resultante de reducir al gasto programado al mes, el ejercicio (por clave presupuestal).

Proveedores o Contratistas. A las personas Físicas o Morales que hayan celebrado o celebren pedidos o contratos de Adquisiciones, Prestación de Servicios, Arrendamientos de Bienes Muebles u Obra Pública con la SCT.

Reglamento. Al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

SCT. A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SFP. A la Secretaría de la Función Pública.

SHCP. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIA. Al Sistema Integral de Administración.

SIAFF. Al Sistema de Administración Financiera Federal.

TESOFE. A la Tesorería de la Federación.

Unidades Administrativas. A las Unidades Administrativas Centrales, Centros SCT y Órganos Administrativos Desconcentrados de la SCT.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO
DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL
DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO**

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

3. MARCO LEGAL

LEYES

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECRETOS

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requisitos de Operación del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal, SIAFF. D.O. del 30 de abril del 2002.

CONVENIOS

- Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas por medios electrónicos celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Nacional Financiera, S.N.C.

MANUALES

- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal D.O. del 31 de diciembre del 2004.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

4. AMBITO DE APLICACIÓN

Quedan exceptuadas de la incorporación a Cadenas Productivas las cuentas por pagar relacionadas con:

- I. Pagos que se realicen durante el proceso de desincorporación de las Entidades, así como sus activos susceptibles de ser utilizados como unidades económicas con fines productivos;
- II. Pagos en efectivo o de carácter urgente que se realicen a través del comisionado habilitado en términos de los artículos 70 a 72 del Reglamento;
- III. Pagos que se realicen a través del sistema de compensación de adeudos a que se refiere el artículo 80 del Reglamento;
- IV. Pagos entre los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos;
- V. Pagos a Proveedores o Contratistas residentes en el extranjero que no cuenten con establecimiento permanente en el territorio nacional;
- VI. Derechos de cobro cedidos por los Proveedores o Contratistas con la conformidad de la Dependencia o Entidad a través de otros esquemas;
- VII. Derechos de cobro de Proveedores o Contratistas afectados por una resolución de autoridad judicial o administrativa competente;
- VIII. Pagos que se realicen a través de fondos rotatorios o revolventes en términos del artículo 86 del Reglamento;
- IX. Pagos por concepto de gastos de seguridad pública y nacional en términos de los artículos 210 a 212 del Reglamento;
- X. Pagos que realice el Estado Mayor Presidencial;
- XI. Pagos que se realicen al amparo de un acuerdo de ministración, y
- XII. Pagos que se realicen a través de carta de crédito comercial irrevocable.

Asimismo, los conceptos y partidas considerados en el **anexo 1** de las **Disposiciones Generales**, a decir:

Anexo 1. CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE SE EXCEPTUAN DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 2108.** Materiales y suministros para planteles educativos.
- 2201.** Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública.
- 2205.** Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
- 2601.** Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
- 2606.** Combustibles para plantas productivas.

- 2800. MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.**
 - 2801.** Sustancias y materiales explosivos.
 - 2802.** Materiales de seguridad pública.
 - 2803.** Prendas de protección para seguridad pública y nacional.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO
DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL
DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO**

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

- 2902. Mercancías para su distribución a la población.
- 3102. Servicio telegráfico.
- 3106. Servicio de energía eléctrica.
- 3107. Servicio de agua.
- 3112. Servicios generales para planteles educativos.
- 3205. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
- 3208. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales.
- 3305. Servicios para capacitación a servidores públicos.
- 3403. Servicios bancarios y financieros.
- 3405. Impuestos y derechos de importación.
- 3406. Impuestos y derechos de exportación.
- 3407. Otros impuestos y derechos.
- 3410. Diferencias por variaciones en el tipo de cambio.
- 3412. Gastos inherentes a la recaudación.
- 3418. Impuesto sobre nóminas.
- 3801 Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal.
- 3802 Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades.
- 3803 Gastos de orden social.
- 3806 Gastos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas.
- 3807 Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano.
- 3809 Pasajes nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 3810 Pasajes nacionales asociados a desastres naturales.
- 3812 Pasajes internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.
- 3815 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 3816 Viáticos nacionales asociados a desastres naturales.
- 3817 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3818 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
- 3819 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 3820 Instalación del personal federal.
- 3821 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.
- 3822 Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.
- 3823 Gastos de seguridad pública y nacional.
- 3824 Gastos en actividades de seguridad y logística del Estado Mayor Presidencial.
- 3825 Gastos inherentes a la investidura presidencial.
- 3826 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales.
- 3827 Asignaciones a los grupos parlamentarios.
- 3828 Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 3829 Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

3830 Participaciones en órganos de gobierno.
3831 Actividades de coordinación con el Presidente Electo

3900 PERDIDAS DEL ERARIO, GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES.

3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3902 Pérdidas del erario federal.
3903 Otros gastos por responsabilidades.
3904 Erogaciones por resoluciones judiciales.
3905 Pago de liquidaciones.
5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles.
5301 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.
5302 Vehículos y equipo terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados exclusivamente para desastres naturales.
5306 Construcción de embarcaciones.

5700 BIENES INMUEBLES.

5701 Edificios y locales.
5702 Terrenos.
5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles.

5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

5801 Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública.
5802 Equipo de seguridad pública y nacional.
5901 Bienes muebles por arrendamiento financiero.
5903 Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
5904 Bienes inmuebles por arrendamiento financiero.
5905 Otros bienes inmuebles.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

5. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

El Oficial Mayor en la SCT, y sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados de la misma, serán los responsables de la aplicación de la presente norma. Esta será de observancia general para las Unidades Administrativas Centrales, Centros SCT, y Órganos Administrativos Desconcentrados de la SCT.

Asimismo, serán responsables de la debida observancia de la presente norma, los Titulares de las Unidades Administrativas que ejerzan presupuesto con cargo a los capítulos 2000, 3000, 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la administración Pública Federal.

6. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

6.1 Una vez firmado el Convenio Cadenas, las MIPYME firmarán un Convenio de Adhesión con NAFIN, para su ingreso a Cadenas Productivas de la SCT.

6.2 Para el caso de que un Proveedor o Contratista participante en un proceso de Adquisición de Bienes o Servicios, Arrendamientos y Obra Pública, no se encuentre afiliado a Cadenas Productivas, se incluirá en las bases correspondientes de licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o en los requisitos para cotización por adjudicación directa el mecanismo para su afiliación mediante convenio de adhesión con NAFIN, para lo cual se anexara el modelo de convenio a suscribir, mismo que estará también a su disposición en la pagina electrónica de la SCT y de NAFIN, enumerando los requisitos y pasos a seguir para dicha inscripción.

6.3 Una vez Adheridas a Cadenas Productivas, las MIPYME'S deberán solicitar por escrito a la Secretaria, a través de la Unidad Administrativa correspondiente y por cada contrato de adquisición de Bienes, servicios, arrendamientos y obra pública celebrado, el consentimiento de estas, para ceder sus derechos de cobro sobre las facturas o documentos de pago (Anexos: formatos F1. Personas Físicas y F2. Personas Morales, de la presente Norma).

6.4 Por su parte la SCT, a través de la Unidad Administrativa correspondiente y por cada cesión de derechos de cobro firmada por el proveedor o contratista deberá contestar por escrito sobre dicha solicitud (Anexos: Formatos F3. Personas Físicas y F4. Personas Morales, de la presente Norma).

6.5 Los Intermediarios Financieros, que deseen participar en Cadenas Productivas de la SCT, deberán solicitar a la SCT su ingreso y firmar una Carta de Adhesion para poder realizar factoraje y descuento electrónico. En dicha carta, la institución financiera deberá indicar para este tipo de operaciones, la tasa base; la sobre tasa, el plazo, el monto a financiar en por ciento y los datos de la cuenta bancaria en la que la TESOFE abonará el importe de las operaciones autorizadas por la SCT. Esta carta deberá ser firmada por el Titular de la DGPOP.

6.6 Las Unidades Administrativas integrarán y mantendrán en custodia, en su archivo de glosa contable, un expediente que contendrá:

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

- Copia del Convenio Cadenas, debidamente requisitado.
- Copia de los convenios de las MIPYME'S, suscritos por los proveedores o contratistas participantes y NAFIN, los cuales serán entregados a las Unidades Administrativas por NAFIN.
- Copia de las Cartas de Adhesión de los Intermediarios Financieros participantes en Cadenas Productivas de la SCT, firmadas por el Titular de la DGPOP.

Estos documentos serán parte de la documentación justificativa del gasto, la cual se complementará con los documentos específicos de cada operación que se realice.

6.7 Las Unidades Administrativas y la DGPOP en su caso, antes del inicio de operaciones, deberán dar de alta en el Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF a los intermediarios financieros que cumplan con los requisitos establecidos, integrando un expediente con los mismos y mantenerlo en custodia.

6.8 El titular de la Unidad Administrativa que corresponda, solicitará a NAFIN la Clave de Acceso y Contraseña, mediante las cuales el personal que designe, podrá realizar operaciones propias de la Cadena Productiva con el rol que se le autorice, ya sea para consulta, o de Administrador para publicar documentos. En este último caso aplicará exclusivamente, además del Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, para los funcionarios de las áreas administrativas, responsables del manejo de los recursos financieros.

6.9 NAFIN Expedirá a las Unidades Administrativas, las claves de acceso y contraseña personalizadas, que permitan acceder al sistema electrónico de Cadenas Productivas para consultar o publicar documentos.

6.10 NAFIN capacitará al personal de las Unidades Administrativas para realizar operaciones de la cadena Productiva en el sistema electrónico establecido por ésta. Dicho personal contará con su asesoría permanente, y la capacitación suficiente para realizar operaciones de Cadenas Productivas de la SCT en el sistema electrónico establecido por ésta y contará con su asesoría permanente.

6.11 Las Unidades Administrativas seleccionarán las facturas y estimaciones de las MIPYME'S, adheridas al convenio Cadenas, las cuales deberán corresponder exclusivamente a documentos autorizados para su pago.


6.12 Las Unidades Administrativas, bajo su estricta responsabilidad, verificarán que los documentos que publique en Cadenas Productivas de la SCT correspondan a compromisos efectivamente devengados y que se cuente con toda la documentación necesaria y soporte correspondiente.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

 <p>SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p>	NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO		CÓDIGO:
	REVISIÓN:	FECHA: Abril 2007	PÁGINA:

6.13 Las Unidades Administrativas verificarán antes de publicar cualquier documento en Cadenas Productivas de la SCT, que el importe de dicho documento cuente con presupuesto disponible y autorizado para cubrir el pago. En todos los casos, las Unidades Administrativas, al publicar un documento en Cadenas Productivas de la SCT, deberá observar bajo su estricta responsabilidad, que exista suficiencia presupuestal en el calendario de gasto autorizado para cubrir el pago en la fecha de vencimiento del documento, así como la documentación soporte correspondiente. La inobservancia de este lineamiento dará lugar a las responsabilidades aplicables conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La fecha de vencimiento del documento que se publique en Cadenas Productivas de la SCT deberá considerar la fecha del compromiso de pago establecida en el contrato de correspondiente.

6.14 Las Unidades Administrativas deberán considerar cuando menos, quince días naturales entre la fecha de publicación de un documento en Cadenas Productivas de la SCT y la fecha de vencimiento del mismo, con el propósito de que la MIPYME cuente hasta con tres días naturales para negociar el factoraje electrónico, y ocho días naturales para que las áreas de pago y la TESOFE abonen el pago al beneficiario directo; o al intermediario financiero; según corresponda. Los plazos señalados para la operación en Cadenas Productivas serán sin perjuicio de aquellos previstos en las políticas de pago establecidas por las unidades administrativas de la secretaría. Para el caso del esquema de Terminación Anticipada de la Obra, las unidades administrativas podrán considerar entre la fecha de publicación de un documento en la Cadena Productiva y la fecha de vencimiento del mismo, hasta 120 días naturales.



6.15 Las Unidades Administrativas publicarán en Cadenas Productivas de la SCT, única y exclusivamente facturas y/o documentos, cuando se cumpla con lo dispuesto en los numerales del 6.9 al 6.12 del presente documento.

6.16 Las Unidades Administrativas, posterior a la publicación de un documento en la Cadena Productiva, verificarán si la MIPYME cedió los derechos de cobro. En tal caso, obtendrá un Aviso de Notificación que indique las referencias de los documentos negociados: la fecha de negociación, el nombre y datos del intermediario financiero, el importe del documento y la fecha de vencimiento. Este Aviso de Notificación se imprimirá para integrarlo a la documentación justificativa del gasto que sirva de soporte a la CLC, mediante la cual se tramite el pago al intermediario financiero. Si no fueron cedidos los derechos de cobro, se seguirá el trámite normal de pago, al beneficiario original.

6.17 Las Unidades Administrativas, o la DGPOP en su caso, registraran en el SIA en una Cuenta por Liquidar Certificada, el importe de la liquidación del documento que indique el aviso de notificación de la cadena Productiva, el cual invariablemente deberá ser igual al del importe neto de la factura expedida por el proveedor o contratista correspondiente.

6.18 Las Unidades Administrativas, o la DGPOP en su caso, elaborarán la Cuenta por Liquidar Certificada Electrónica, conforme a las disposiciones señaladas en el Manual. Para el caso específico de las Unidades Administrativas Centrales, estas deberán entregar la solicitud de pago correspondiente a la DGPOP cuando menos 8 días hábiles antes del vencimiento del documento para que esta elabore la Cuenta por Liquidar Certificada.

Para ambos casos la Cuenta por Liquidar Certificada registrará la siguiente información:

ELABORO:  LIC. MANUEL ROSALES BARRERA Coordinador de Operación del Presupuesto	AUTORIZO:  ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad
--	--



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:
Abril 2007

PÁGINA:

6.18.1 La clave presupuestaria completa a nivel de partida específica de gasto.

6.18.2 El importe de la operación.

6.18.3 El nombre del beneficiario que en el caso de un documento negociado en Cadenas Productivas de la SCT, será el del Intermediario Financiero, que deberá estar registrado en el Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias de la Unidad Administrativa que corresponda.

6.18.4 La fecha de elaboración de la CLC certificada y la fecha propuesta por las Unidades Administrativas para su pago. En todos los casos, la CLC, deberá elaborarse hasta ocho días naturales, antes de la fecha de vencimiento del documento negociado en Cadenas Productivas de la SCT, ya que esta fecha significa el compromiso de las Unidades Administrativas, para efectuar el pago.

6.18.5 En el apartado "REFERENCIA" La Leyenda: Convenio Cadenas Productivas_SCT/NAFIN.

6.19 Una vez capturada la CLC, la Unidad Administrativa, o la DGPOP en su caso, revisara la CLC electrónica registrada en el SIAFF.

Si los datos de la CLC son incorrectos, el revisor los devolverá al capturista para su corrección. Para el caso de la DGPOP esta devolverá el documento en caso de no cumplir con la normatividad establecida o presentar datos incorrectos. Si los datos de la CLC son correctos, la autorizará y remitirá a la TESOFE para el pago al beneficiario mediante abono a su cuenta bancaria.

6.20 Las Unidades administrativas, para facilitar la identificación de documentos tramitados en el marco del Convenio de Cadenas, estamparán en la documentación justificativa y comprobatoria, un sello con la leyenda "Operado en cadenas Productivas SCT/NAFIN".

7. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Las Unidades Administrativas serán responsable de registrar en los sistemas institucionales lo siguiente:

En el SIA: La liquidación del compromiso devengado.


En el SIAFF: Las Unidades Administrativas o la DGPOP deberán cargar la CLC electrónica directa a favor del intermediario financiero que corresponda, cuando se trate de documentos negociados en la Cadena Productiva.

7.2 Las Unidades Administrativas deberán además asegurar la integridad y veracidad de la información registrada, conservar y resguardar en el archivo de la Glosa Contable, la documentación soporte que sirvió para el registro de las operaciones en los sistemas institucionales.

7.3 Se considerara como documentación soporte (documentación justificativa y comprobatoria), la siguiente:

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Por primera y única vez:

- Copia del Convenio Cadenas, suscrito entre la SCT y NAFIN.
- Solicitud mediante la cual el Proveedor o Contratista solicita a la SCT su consentimiento para ceder sus derechos de cobro sobre los documentos cobrables (formato F1 Personas físicas y F2 Personas Morales).
- Consentimiento por escrito por parte de la SCT, para que el proveedor o contratista, pueda ceder sus derechos de cobro sobre los documentos o facturas (formato F3 Personas físicas y F4 Personas Morales).
- Copia de los Convenios MIPYME'S suscritos con NAFIN.
- Copia de las Cartas de adhesión de los intermediarios financieros, firmados por el Titular de la DGPOP.
- Copia del Contrato de Prestación de Servicios, Adquisición de Bienes, Arrendamiento o de Obra Pública.
- Copia de la Fianza de cumplimiento.

Por cada operación:

- Oficio de solicitud de pago.
- Factura original debidamente, requisitada.
- Publicación del documento en la Cadena Productiva.
- Aviso de Notificación de que algún documento ya fue negociado a través de factoraje o descuento electrónico en la Cadena Productiva.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Por cada Operación:

- Factura Original que contenga requisitos fiscales.

7.4 Las Unidades Administrativas continuarán realizando las operaciones a favor de terceros, conforme a las normas y procedimientos aplicables.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



**NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO
DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL
DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO**

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

8. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La interpretación administrativa de la presente Norma corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia a:

- La Oficialía Mayor, y
- La DGPOP.

9. VIGILANCIA

Corresponderá al Órgano Interno de Control en la SCT, en el marco de su competencia, verificar la debida observancia y aplicación de la presente norma y las demás disposiciones aplicables, o que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor de la presente norma. La SHCP y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán solicitar información sobre la ejecución y resultados de Cadenas Productivas en la SCT.

10. VIGENCIA

La presente norma entrará en vigor a partir del 1 de abril del 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del PEF.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE
DOCUMENTOS A TRAVÉS DE CADENAS
PRODUCTIVAS**
CÓDIGO:**REVISIÓN:****FECHA:**

Abril 2007

PÁGINA:**DESCRIPCIÓN**

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	SCT/NAFIN	Firman Convenio Cadenas.
2	INTERMEDIARIO FINANCIEROS	Solicitan a la SCT su ingreso a Cadenas Productivas.
3	DGPOP	Firma Carta de Adhesión para el ingreso del Intermediario Financiero a Cadenas Productivas, el cual debe indicar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ TASA ▪ SOBRE TASA ▪ MONTO A FINANCIAR EN PORCIENTO ▪ DATOS DE LA CUENTA BANCARIA
4	UNIDAD ADMVA. CENTRO SCT ORG. DESCONC.	Integra y mantiene en custodia un expediente que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia del Convenio de cadenas productivas SCT/NAFIN ▪ Copia de los Convenios de las MIPYMES con NAFIN, los cuales serán entregados a las Unidades Administrativas por NAFIN o el mismo Proveedor. ▪ Copias de las cartas de adhesión de los intermediarios Financieros con NAFIN, ▪ Documentos específicos de cada operación.
5		Dar de alta en el catalogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias en el Sistema Integral de Administración (SIA) y Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a los Intermediarios Financieros antes de iniciar operaciones.
6		Integra y mantiene en custodia un expediente de los intermediarios financieros registrados en el SIAFF, de acuerdo al artículo 27 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del registro federal de contribuyentes. • Copia de la constancia del domicilio fiscal. • Copia del estado de cuenta bancaria o constancia de la institución de crédito sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, conteniendo la clave bancaria estandarizada con 18 posiciones.

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
 Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
 Dir. General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE
DOCUMENTOS A TRAVÉS DE CADENAS
PRODUCTIVAS**

CÓDIGO:**REVISIÓN:****FECHA:**

Abril 2007

PÁGINA:

6		Solicita a NAFIN claves de acceso y contraseñas para el personal que realiza operaciones propias de la Cadena Productiva.
7	NAFIN	Expide las claves de acceso y contraseñas personalizadas para realizar operaciones de consulta y publicación de documentos en la Cadena Productiva
8		Capacita y asesora permanentemente al personal de las Unidades Administrativas, Centros SCT u Órganos Desconcentrados, que realizan operaciones en Cadenas Productivas de la SCT.
9	UNIDAD ADMVA. CENTRO SCT U ORGANO DESC.	Selecciona la totalidad de las facturas de las MIPYME'S, para su publicación en Cadenas Productivas de la SCT.
10		Verifica que los documentos seleccionados, correspondan a compromisos efectivamente devengados, y se cuente con la totalidad de la documentación justificada y soporte correspondiente, todo bajo su estricta responsabilidad.
11		Verifica que exista disponibilidad presupuestal de conformidad al calendario de gasto autorizado para cubrir el pago en la fecha de vencimiento del documento.
12		Verifica que la fecha de vencimiento del documento corresponda a lo establecido en el compromiso de pago del contrato correspondiente.
13		Considera hasta quince días naturales entre la fecha de publicación de un documento en la Cadena Productiva y la fecha de vencimiento del mismo.
14		Publica en Cadenas Productivas de la SCT, única y exclusivamente facturas por bienes entregados, servicios prestados, arrendamientos y estimaciones por trabajos ejecutados de obra pública.
15	UNIDAD ADMVA. CENTRO SCT U ORGANO DESC.	Consulta en Cadenas Productivas de la SCT, posterior a la fecha de publicación de un documento, si este ya fue negociado por la MIPYME, si en el transcurso de tres días naturales a la fecha de publicación de un documento, este no fue negociado por el proveedor o contratista, procederá a tramitar normalmente el documento a favor del beneficiario directo,
16		Si el documento publicado es negociado en el transcurso del tiempo mencionado, obtiene la impresión del Aviso de Notificación correspondiente, el cual formara parte de la documentación justificativa del gasto. Verifica en el aviso de notificación:

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DEHESA
Dir. General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE
DOCUMENTOS A TRAVÉS DE CADENAS
PRODUCTIVAS**

CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:

Abril 2007

PÁGINA:

17

**CENTROS SCT U
ORGANO DESC.**

- La fecha de negociación del documento,
- El nombre y datos del Intermediario Financiero adquirente del derecho de cobro en su caso,
- El importe del documento,
- El numero de cuenta bancaria del beneficiario donde se realizara el deposito, y
- La fecha de vencimiento del documento.

Deberá evitar el pago anticipado o extemporáneo al Intermediario Financiero.

En el caso de Centro SCT u Órganos Desconcentrados de la SCT, elabora con diez días de anticipación a la fecha de vencimiento del documento, la CLC electrónica en el SIAFF por el importe que indique el aviso de notificación, el cual invariablemente será igual al importe neto de la factura correspondiente en dicha CLC registrará la siguiente información:

- Clave presupuestal completa a nivel de partida especifica,
- Importe de la operación,
- Nombre del Beneficiario (Intermediario Financiero)
- Fecha de elaboración
- Fecha propuesta de Pago,
- La leyenda: Programa de Cadenas Productivas en el apartado de referencia.

18

**UNIDADES
ADMVAS.
CENTRALES**

En el caso de las Unidades Administrativas Centrales de la SCT, deberán enviar a la DGPOP con ocho días hábiles de anticipación al vencimiento del documento publicado en Cadenas Productivas de la SCT, para que ésta elabore la CLC electrónica en el SIAFF la siguiente documentación.

- Oficio del SIA (original y copia)
- Factura (original)
- Estimación Definitiva (original)
- Convenio Pequeña y Mediana Industria Cadenas Productivas (copia)
- Carta del contratista solicitando el consentimiento de la SCT, para ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados (copia)
- Carta de la SCT otorgando el consentimiento para que la persona física o moral pueda ceder sus derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados (copia)
- Documento del sistema de NAFIN, donde aparece la información publicada (copia)

NOTA: Toda la documentación antes descrita deberá tener el sello de "OPERADO CONVENIO CADENAS PRODUCTIVAS SCT/NAFIN"

ELABORO:

LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:

ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DE HESA
Dir. General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE
DOCUMENTOS A TRAVÉS DE CADENAS
PRODUCTIVAS****CÓDIGO:****REVISIÓN:****FECHA:**

Abril 2007

PÁGINA:

19	CENTROS SCT U ORGANO DESC.	Revisa la CLC electrónica registrada en el SIAFF. Si los datos de la CLC son incorrectos los devuelve al capturista para su corrección.
20	UNIDADES ADMVAS. CENTRALES	Para el caso Unidades Administrativas Centrales de la SCT, la DGPOP, esta devolverá el documento en caso de no cumplir con la normatividad establecida o presentar datos incorrectos.
21	CENTROS SCT ORG. DESC. O DGPOP	Si los datos de la CLC, son correctos, autoriza y remite a la TESOFE para el pago al beneficiario mediante abono a su cuenta bancaria.

ELABORO:


LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:


ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DE HESA
Dir. General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



NORMA PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

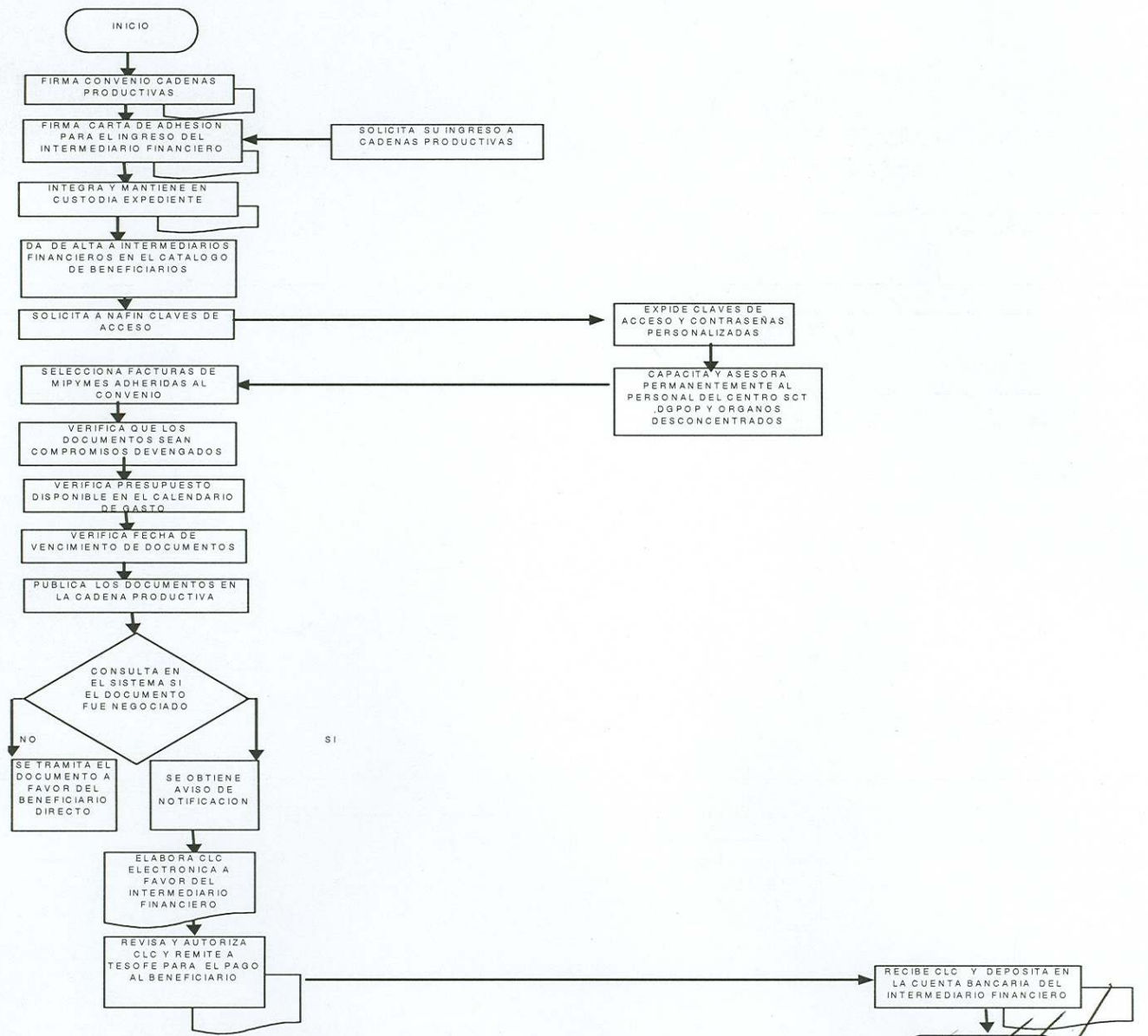
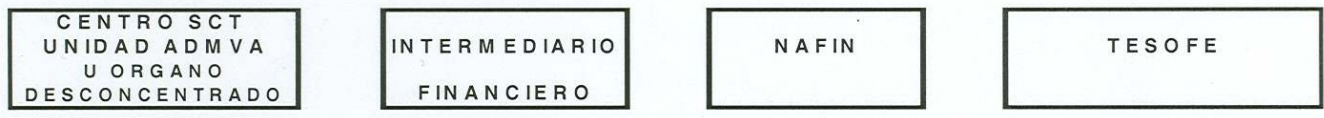
CÓDIGO:

REVISIÓN:

FECHA:
Abril 2007

PÁGINA:

FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



ELABORO:
LIC. MANUEL ROSALES BARRERA
Coordinador de Operación del Presupuesto

AUTORIZO:
ING. MARCO ANTONIO ORTIZ DE HESA
Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad



A N E X O S



**Formato F1
Persona Física**

**CARTA DEL PROVEEDOR SOLICITANDO EL CONSENTIMIENTO DE LA SCT, PARA
CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS POR TRABAJOS
REALIZADOS**

_____ (1)

_____ (2)

Hago de su conocimiento que quien suscribe _____(3)_____me encuentro afiliado en el programa de cadenas productivas SCT-NAFIN para el desarrollo de proveedores y contratistas por medios electrónicos, de acuerdo con el convenio de adhesión que celebré con NAFIN, S.N.C., del cual se anexa copia simple.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el contenido de la cláusula ____ (4) ____ del contrato o pedido número ____ (5) ____, que celebré con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en fecha ____ (6) ____, y de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito se otorgue el consentimiento de esa dependencia para que bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN, para que el suscrito pueda ceder los derechos de cobro sobre las facturas por trabajos realizados, en los casos en que haga uso de esa herramienta.

Asimismo le comunico que, en los casos en que opte por la cesión de derechos de cobro vía la herramienta antes mencionada, se hará a favor del intermediario financiero que seleccione para cada estimación a través del sistema.

_____ (7)



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F1 Persona Física

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Nombre del Director General del Centro SCT o Titular de la Unidad Administrativa Central que corresponda.
- (3) Nombre de la Persona Física.
- (4) Número de la Cláusula del Contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Número del Contrato de o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (6) Fecha del Contrato de o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (7) Nombre y Firma de la persona física que haya suscrito el contrato con la Secretaría, o de su Representante Legal en caso de tener acreditada su personalidad en dicho contrato, o lo acredite mediante poder.



**Formato F2
Persona Moral**

**CARTA DEL PROVEEDOR SOLICITANDO EL CONSENTIMIENTO DE LA SCT, PARA
CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES Y FACTURAS
CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

_____ (1)

_____ (2)

Hago de su conocimiento que mi representada _____(3)_____ esta afiliada en el programa de cadenas productivas SCT-NAFIN para el desarrollo de proveedores y contratistas por medios electrónicos, de acuerdo con el convenio de adhesión que celebramos con NAFIN, S.N.C., del cual se anexa copia simple.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el contenido de la cláusula ____ (4) ____ del contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio número ____ (5) ____, que mi representada celebró con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en fecha ____ (6) ____, y de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito se otorgue el consentimiento de esa dependencia para que bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN, mi representada pueda ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en los casos que esta haga uso de esa herramienta.

Asimismo le comunico que, en los casos en los que mi representada opte por la cesión de derechos de cobro vía la herramienta antes mencionada, se hará a favor del intermediario financiero que se seleccione para cada estimación a través del sistema.

_____ (7) _____

_____ (8) _____



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F2 Persona Moral

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Nombre del Director General del Centro SCT o Titular de la Unidad Administrativa Central que corresponda.
- (3) Nombre de la Persona Moral.
- (4) Número de la Cláusula del contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado a través de la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Número del Contrato de o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (6) Fecha del Contrato de o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (7) Denominación del proveedor.
- (8) Nombre y carácter de la persona que haya suscrito el contrato con la Secretaría, y firma del mismo.



**Formato F3
Persona Física**

**CARTA DE LA SCT OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO, PARA QUE LA PERSONA
FÍSICA PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR
TRABAJOS EJECUTADOS**

_____ (1)

_____ (2)

En respuesta a su solicitud de fecha _____(3)_____ con referencia a la cesión de derechos de cobro sobre las facturas por trabajos realizados y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa en términos del Contrato número ____ (4) ____, de fecha _____(5)_____, celebrado con usted por esta dependencia y de conformidad al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas, suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Nacional Financiera S.N.C, esta dependencia otorga su consentimiento para que pueda ceder sus derechos de cobro sobre las facturas por trabajos realizados bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN.

_____ (6)



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F3 Persona Física

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Nombre de la persona física que haya suscrito el contrato con la secretaría, o de su Representante Legal en caso de tener acreditada su personalidad en dicho contrato, o lo acredite mediante poder.
- (3) Fecha del escrito mediante el cual fue solicitado por la persona física, el consentimiento por parte de la SCT, para ceder sus derechos de cobro sobre las facturas por trabajos realizados.
- (4) Número del Contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Fecha del Contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona física con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (6) Nombre y Firma del Director General del Centro SCT o del Titular de la Unidad Administrativa Central correspondiente.



**Formato F4
Persona Moral**

**CARTA DE LA SCT OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO, PARA QUE LA PERSONA
MORAL PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR
TRABAJOS EJECUTADOS**

_____ (1)

_____ (2)

En respuesta a su solicitud de fecha _____(3)_____ con referencia a la cesión de derechos de cobro sobre las facturas por trabajos realizados y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hago de su conocimiento que esta unidad administrativa en términos del Contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio número ___(4)___, de fecha _____(5)_____, celebrado con su representada por esta dependencia y de conformidad al Convenio denominado Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores y Contratistas, suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Nacional Financiera S.N.C, esta dependencia otorga su consentimiento para que su representada pueda ceder los derechos de cobro sobre las facturas por trabajos realizados bajo el mecanismo de factoraje electrónico, vía el sistema de cadenas productivas SCT-NAFIN.

_____ (6)



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato F4 Persona Moral

- (1) Lugar (Ciudad, Estado) y Fecha (día, mes y año) en que se suscribe.
- (2) Denominación del proveedor. Nombre y carácter de la persona que haya suscrito el contrato con la Secretaría.
- (3) Fecha del escrito mediante el cual fue solicitado por la persona Moral, el consentimiento por parte de la SCT, para ceder sus derechos de cobro sobre las facturas por trabajos realizados.
- (4) Número del Contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (5) Fecha del Contrato o pedido de adquisición, arrendamiento o servicio celebrado por la persona moral con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hace mención a la cesión de derechos.
- (6) Nombre y Firma del Director General del Centro SCT o del Titular de la Unidad Administrativa Central correspondiente.